



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE ESGRIMA

PROTOCOLO DE ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES



Introducción

El presente protocolo tiene el objetivo de establecer el marco organizativo en el que se podrán disputar competiciones y entrenamientos (en adelante actividades) oficiales del calendario de actividades de la Federación Madrileña de Esgrima (en adelante FME), durante el estado de nueva normalidad, y mientras no se haya conseguido una vacuna o medicina que mitigue el impacto del coronavirus COVID-19 en el organismo del ser humano.

Todas las normas del presente protocolo están basadas en aquellas emanadas por las autoridades sanitarias de nuestro país y las recomendaciones de organismos internacionales relacionados con la salud, así como de la Federación Internacional y la Real Federación Española de Esgrima. Es un documento vivo que se irá adaptando en nuevas versiones a medida que se vayan produciendo órdenes, normas o recomendaciones por parte de las autoridades competentes.

La vuelta a la actividad competitiva, cuando conforme al calendario publicado por las autoridades competentes o de acuerdo con las modificaciones que pudiera haber en el futuro, implicará necesariamente que la conducta de todas las personas involucradas en la organización de una actividad, incluidos los participantes, no podrá ser igual a las pautas de conductas anteriores a la pandemia.

Son de obligado cumplimiento por parte de todos los intervinientes en las actividades de la FME: deportistas, entrenadores, árbitros, personal de organización, acompañantes, etc., y se apela a la responsabilidad individual de cada uno de las personas involucradas en las competiciones, siendo estos los únicos responsables del cumplimiento del presente protocolo, declinando la FME cualquier tipo de responsabilidad derivada del uso incorrecto de las indicaciones contenidas en este.

Estas normas serán aplicables para las actividades incluidas en el calendario oficial de la FME. El principal objetivo es priorizar la protección de la salud y la seguridad de todas las personas autorizadas a asistir a dichas actividades.

La autorización final para poder celebrar una actividad oficial de la FME corresponde a las autoridades competentes de la Comunidad de Madrid, así como establecer el número de participantes máximo en cada una de ellas. Para ello se deberán considerar todas las medidas de obligado cumplimiento establecidas en cada momento.

El comportamiento de toda persona involucrada en las actividades oficiales de la FME, tiene la obligación de respetar los siguientes principios básicos:



DISTANCIA DE SEGURIDAD DE 1,5 METROS

USO DE MASCARILLA

LAVADO FRECUENTE DE MANOS

Todas las normas que se indican a continuación referidas a la competición serán adaptadas, en cada caso particular, cuando se refieran a entrenamientos del programa de tecnificación.

El presente protocolo estará publicado en la web de la Federación (www.fmesgrima.es) para que cualquiera pueda consultarlo

MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL

En seguimiento de la ORDEN 997/2020, de 7 de agosto, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, se adoptarán las siguientes medidas generales para el desarrollo de cualquier actividad:

1. El uso de mascarilla es obligatorio en cualquier tipo de actividad física en interior salvo en los ejercicios de alta intensidad sin contacto físico, en donde se realice la actividad limitada por mamparas individuales o en donde haya una distancia de seguridad de, al menos, 3 metros respecto a otros usuarios
2. Se podrá reanudar la actividad físico-deportiva de deportes de contacto y de combate en instalaciones de interior con uso obligatorio de mascarilla excepto para aquellas personas que se encuentren exentas de su uso conforme a la Orden 668/2020, de 19 de junio.
3. La práctica de estas disciplinas se limitarán a grupos de 20 personas en los casos de entrenamientos de pretemporada y a 25 personas en entrenamientos durante el periodo competitivo, siempre que no se supere el setenta y cinco por ciento del aforo máximo permitido. Durante las competiciones el número de participantes vendrá determinado por la normativa de competición de la FME. Se ajustarán los horarios para evitar masificaciones y cumplir con el aforo de la instalación establecido por las autoridades sanitarias.



4. Podrá acceder a las instalaciones cualquier persona que desee realizar una práctica deportiva, bajo el estricto cumplimiento de las normas establecidas.
5. Antes de la reapertura de la instalación se llevará a cabo su limpieza y desinfección, según los parámetros y directrices previstas en la Orden 668/2020, de 19 de junio.
6. Se deberán señalar y balizar las instalaciones para asegurar que, en todo momento, la circulación de personas en las mismas se realiza de forma segura.
7. Se deberá señalar el suelo de la recepción de la instalación y/o cualquier puesto de atención al público, para garantizar el cumplimiento de la distancia interpersonal de, al menos, 1,5 metros entre usuarios.
8. Se recordará a los trabajadores y usuarios, por medio de cartelería visible o mensajes de megafonía, la obligación de cumplir con las medidas de higiene y protección establecidas por la autoridad sanitaria contra el COVID-19, con especial énfasis en la recomendación de lavado frecuente de manos durante la estancia en las instalaciones.
9. Siempre que sea posible, se deberá comunicar previamente a la apertura de las instalaciones las medidas adoptadas a los potenciales usuarios de las mismas y de forma obligatoria exponer de manera visible al público un documento que acredite las tareas de limpieza realizadas antes de la apertura.
10. Se deberá inhabilitar cualquier sistema de control de acceso a la instalación que no sea completamente seguro desde el punto de vista sanitario, como el control por huella o cualquier otro de contacto físico proceder a la instalación de sistemas seguros de control de acceso.
11. El aforo de las instalaciones estará limitado, en todo momento, al número de personas que garantice el cumplimiento las distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros, tanto en lo relativo al acceso, como durante la propia práctica.
12. Se deberá habilitar un sistema de acceso que evite la acumulación de personas y que cumpla con las medidas de seguridad y protección sanitaria, una vez finalizada la práctica deportiva, no se podrá permanecer en la instalación.
13. Los profesionales de la instalación, mantendrán la distancia de, al menos, 1,5 metros con el usuario.



14. Es obligatorio el uso de mascarilla por parte toda persona que se encuentre en la instalación excepto para aquellas personas que se encuentren exentas de su uso conforme a la normativa aplicable.
15. Se deberán intensificar los servicios de limpieza de las instalaciones, especialmente vestuarios, aseos y zonas de actividad deportiva, estableciendo ciclos periódicos de la misma, especialmente al finalizar y antes del inicio de cada actividad. Se incrementará el protocolo de revisión de papeleras y retirada de residuos, garantizando así una limpieza y desinfección permanente de las instalaciones.
16. Se hará especial hincapié en la frecuencia de limpieza y desinfección de superficies de alto contacto, como la recepción, los mostradores, el material de entrenamiento, las máquinas, las barandillas, los pomos, los pulsadores, así como en todos los elementos de uso recurrente.
17. Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
18. Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos. Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso. Asimismo, cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se realizará la limpieza y desinfección del puesto tras la finalización de cada uso, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación.
19. En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección diaria de los mismos, debiendo lavarse de forma mecánica en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados. En aquellos casos en los que no se utilice uniforme o ropa de trabajo, las prendas utilizadas por los trabajadores en contacto con clientes, visitantes o usuarios, también deberán lavarse en las condiciones señaladas anteriormente.
20. Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones de forma diaria y por espacio de cinco minutos.
21. Cuando en los centros, entidades, locales y establecimientos previstos en esta propuesta haya ascensor o montacargas, su uso se limitará al mínimo



imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo que sea posible garantizar la separación de 1,5 metros, entre ellas, o en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.

22. Deberán inhabilitarse las fuentes de agua o cualquier otro sistema que conlleve riesgos y promover el uso individual de botellas.
23. Cuando de acuerdo con lo previsto en esta propuesta el uso de los aseos esté permitido por clientes, visitantes o usuarios, su ocupación máxima será la que asegure las medidas de seguridad dictadas por la autoridad sanitaria competente. Deberá procederse a la limpieza y desinfección de los referidos aseos, como mínimo, seis veces al día.
24. En caso de uso de los vestuarios, se debe tener en cuenta que su capacidad no debe exceder en ningún momento el número de personas que no aseguren una distancia mínima entre personas de 1,5 metros.
25. Se recomienda, en la medida de lo posible, no utilizar los secadores de pelo y manos.
26. Las duchas deberán ser individualizadas y con una mampara de separación o, en caso de no ser posible, se deberá limitar el uso únicamente a las cabinas de ducha individuales.
27. Se fomentará el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos. Se limpiará y desinfectará el datáfono tras cada uso, así como el TPV, si el empleado que lo utiliza no es siempre el mismo.
28. Se deberá disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.
29. A la finalización de cada turno se procederá a la limpieza de las zonas comunes y, en cada turno, se deberá limpiar y desinfectar el material compartido después de cada uso. Al finalizar la jornada se procederá a la limpieza de la instalación, reduciéndose la permanencia del personal al número mínimo suficiente para la prestación adecuada del servicio.



30. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.
31. Para evitar en la medida de lo posibles los contactos, mejorar la ventilación y facilitar las circulaciones, se deben mantener abiertas, siempre que sea posible, las puertas de acceso a los espacios deportivos y salas de clases colectivas.
32. Se instalarán estaciones de limpieza y desinfección en todos los espacios deportivos interiores y vestuarios, para facilitar la limpieza y desinfección del equipamiento, los bancos y las taquillas guardarropa por parte de los usuarios, antes y después de cada uso, complementario al servicio de limpieza del centro deportivo o gimnasio.
33. Como recomendación, todas las actividades que se puedan trasladar al exterior, se realizarán al aire libre garantizando, en todo momento, el distanciamiento interpersonal de seguridad de, al menos, 1,5 metros».

INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PREVIAS

1. La FME publicará los horarios con al menos una semana de antelación a la celebración del Torneo. Se escalonarán los comienzos para evitar masificaciones y asegurar que no se supera el número máximo de asistentes establecido por las autoridades, separando claramente categorías y sexos, si coinciden en el mismo día. Si la participación así lo exige se realizará la ronda de poules en dos vueltas.
2. El viernes anterior a la celebración del Torneo, se publicará el listado de participantes en la web de la Federación y se ajustarán los horarios en caso de que fuese necesario
3. La normativa de competición, los protocolos COVID-19 y cualquier información relativa al desarrollo del Torneo estará publicada en la web de la Federación.



PERSONAS AUTORIZADAS A ACCEDER A LA INSTALACIÓN

- Deportistas
- Entrenadores
- Árbitros y Directorio Técnico
- Técnico de material y personal de mantenimiento
- Responsable de prevención, seguridad e higiene

No se permitirá el acceso de acompañantes ni medios de comunicación a la instalación, para poder dedicar el mayor espacio posible al desarrollo del evento.

INSCRIPCIÓN Y CONFIRMACIÓN TIRADORES

1. La inscripción se realizará de manera telemática, a través de la herramienta de gestión de la RFEE o del correo electrónico de la Federación terminando el plazo el jueves anterior a la celebración del Torneo.
2. El entrenador o jefe de equipo será el encargado de confirmar las inscripciones en el Directorio Técnico el día de la competición, no pudiendo acudir los deportistas de manera individual.

ACCESO A LA INSTALACIÓN DEPORTIVA

SERÁ OBLIGATORIO EL USO DE LA MASCARILLA EN TODO MOMENTO EXCEPTO PARA AQUELLAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EXENTAS DE SU USO CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE.

Control Sanitario

Previo al acceso de las personas autorizadas a la instalación deportiva, se deberá llevar a cabo un control sanitario:

1. Toma de temperatura con termómetro sin contacto físico. Límite de autorización de acceso: 37,5º.
2. Desinfección de manos y calzado



3. Cumplimentar el cuestionario sanitario y proceder a su firma.

Espacios interiores

Los espacios interiores de la instalación deportiva estarán debidamente identificados, para evitar deambulaciones innecesarias. Los organizadores señalarán todos los espacios interiores, así como sus zonas de acceso y salida.

Los espacios interiores son:

- **Zona de Competición:** formada por las pistas que serán situadas de manera que se respete la distancia de seguridad de 1,5 metros.
- **Zona de Directorio Técnico:** formada por las mesas dónde se sitúen los ordenadores de gestión de resultados y se ubiquen los responsables de la competición que ejerzan dicha función. Estará delimitada por elementos separadores para mantener la distancia de 1,5 metros con cualquier persona que solicite información. Asimismo, las sillas dónde se sienten sus miembros estarán separadas manteniendo la misma distancia de seguridad.
- **Zona de aseos y vestuarios.** Se recomienda minimizar su uso en la medida de lo posible, respetar la distancia de seguridad y usar gel desinfectante o lavado de manos antes y después de su uso
- **Zona de sacas:** espacio reservado para depositar las sacas durante la competición. Se evitarán las aglomeraciones y habrá que respetar la distancia de seguridad para su acceso
- **Zona de árbitros:** espacio reservado para los árbitros. Las sillas dónde se sienten estarán separadas 1,5 metros para mantener la distancia de seguridad.
- **Zona de gradas:** formada por los asientos en los que podrán situarse todas aquellas personas autorizadas que no puedan acceder al resto de zonas.

En todos los espacios habrá disponibilidad de elementos desinfectantes. Cada persona deberá dirigirse a su lugar habilitado evitando los desplazamientos innecesarios y garantizando en todo momento el respeto de la distancia de seguridad

El incumplimiento reiterado de la normativa de espacios interiores podrá conllevar la expulsión de la instalación deportiva.

COMPETICIÓN

Se eliminarán los saludos que impliquen cualquier tipo de contacto (mano, codo...) en todas las fases de la competición.



En el caso de competiciones con menores de edad, éstos estarán guiados en todo momento por sus entrenadores, que velarán por el cumplimiento y respeto de las normas. Así mismo todo el personal de la organización (Directorio Técnico, Árbitros, Técnicos) ayudará a los menores en el desarrollo del Torneo para garantizar una participación segura.

La actividad competitiva se divide en las siguientes fases:

Calentamiento

Previo a la competición se llevará a cabo el calentamiento preceptivo, que podrá ser realizado de manera individual o con el entrenador. Dicho calentamiento se realizará en toda la zona de competición y, de haber, en la zona de calentamiento específica, al objeto de que los deportistas se distribuyan lo más ampliamente posible y mantener la distancia de seguridad.

Calentamiento individual

- Se evitará el calentamiento en grupo, manteniendo una distancia de seguridad de al menos 2 metros con el resto de deportistas.

Calentamiento con entrenador (clase individual)

- Ambos deberán situarse a más de 2 metros de distancia de los que se encuentran a su alrededor.
- Debajo de la careta será obligatorio el uso de la mascarilla

Asaltos

- No se permitirá el acceso de sacas ni bolsas de ningún tipo a la zona de competición. El material de esgrima deberá ser trasladado por los propios deportistas.
- Debajo de la careta será obligatorio el uso de la mascarilla
- Los entrenadores deberán usar mascarilla en todo momento. Se situarán en la zona de gradas durante las poules y en la zona técnica en la eliminación directa y en los encuentros por equipos, no pudiendo abandonarla en ningún momento del transcurso del asalto/encuentro.
- Se situarán sillas individuales al final de cada pista manteniendo la distancia de seguridad. En la competición por equipos sólo podrán estar en la zona técnica los integrantes inscritos del equipo y el entrenador.
- En el acceso y salida de pista deberán evitarse los cruces entre los deportistas. No se realizará un nuevo acceso hasta que los deportistas precedentes hayan abandonado la pista. No se intercambiará el rulo para enchufarse o desenchufarse.
- Una vez llamado el asalto, los deportistas se dirigirán al lado correspondiente de la pista, permaneciendo en su puesta en guardia **con la careta puesta**.



- Para el control de material, el árbitro se dirigirá a la puesta en guardia de cada deportista y realizará dicha comprobación. A la espada y el florete, para evitar el contacto con el arma, esta se apoyará en el suelo mientras se pasa el peso y la galga.
- El uso del peso y la galga es exclusivo del árbitro, no pudiendo ser utilizado por los deportistas para pasar el control de manera particular.
- Tras el saludo desde la puesta en guardia al oponente y árbitro comenzará el asalto.
- Si durante el asalto es necesaria la comprobación del arma, esta se realizará por parte del árbitro únicamente presionando la punta, sin tocar el resto del arma.
- Al finalizar el asalto los deportistas/equipos saludarán desde su puesta en guardia manteniendo la distancia de seguridad y los entrenadores desde su zona técnica correspondiente. **No se realizará ningún saludo que implique contacto**
- Los deportistas/equipos eliminados deberán abandonar la zona de competición y dirigirse a la zona de gradas o preferentemente abandonar la instalación.

Árbitros:

Además de lo especificado en el apartado de asaltos, los árbitros deberán observar las siguientes indicaciones:

- Será obligatorio el uso de mascarilla en todo momento (incluida la zona de árbitros) siendo recomendable el uso de mascarillas FFP2 o KN95.
- Deberán recoger **personalmente** la hoja de asalto del Directorio Técnico, que le será entregado por la persona responsable designada al efecto, así como el peso y la galga para el control de material, que será de uso exclusivo del árbitro. El organizador deberá disponer de estos elementos en número suficiente para tener un kit por pista.
- Después de cada ronda, se deberá realizar la limpieza con líquido desinfectante del kit de control de material, antes de que sea utilizado por otro árbitro.
- Deberá ir provisto de su propio bolígrafo y tarjetas, que deben ser de uso personal e intransferible.
- La confirmación de tiradores/equipos en pista la llevará a cabo en la zona de sillas.
- Deberá tener especial atención a que los entrenadores no salgan de su zona técnica en la eliminación directa y a que no entren en la zona de competición durante las poules. Durante la competición de equipos deberá asegurarse que sólo las personas autorizadas (entrenador e integrantes de equipo) ocupan la zona técnica y que no salgan de ella de manera indebida.
- Durante la competición por equipos, en caso de necesidad de comunicación de un cambio, el entrenador llamará la atención del árbitro quien será el que se



acerque a la zona técnica correspondiente para recibir dicha información y trasladarla al entrenador del equipo contrario.

- El árbitro manejará el mando a distancia del aparato (si lo hubiera) limpiándolo con líquido desinfectante antes y después de su uso.
- Tras la finalización del asalto/encuentro, llevará **personalmente** la hoja de asaltos al DT y le hará entrega de la misma a la persona responsable designada a tal efecto.

Directorio Técnico:

- Las mesas que configuren el Directorio Técnico deberán ser las suficientes para mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros entre todos los miembros que lo compongan.
- Todos los miembros del Directorio Técnico deberán utilizar mascarilla siendo recomendable el uso de mascarillas tipo FFP2o KN95.
- Cada miembro deberá disponer de sus elementos (bolígrafo, carpeta, etc.) que será de uso personal e intransferible.
- El acceso de cualquier persona al Directorio Técnico será de manera individualizada manteniendo en todo momento la distancia de seguridad de 1,5 m.
- En los movimientos de los miembros del DT en la zona de competición, deberán mantener la distancia de seguridad de 1,5 m. siempre que sea posible.

Personal de material

- Será obligatorio el uso de mascarilla siendo recomendable el uso de mascarillas tipo FFP2 o KN95.
- Deberán extremar la higiene de manos y realizarla después de cada intervención que realicen con el material.
- Deberán evitar los cruces innecesarios con el resto de personas autorizadas a permanecer en la zona de competición, manteniendo siempre que sea posible la distancia de seguridad de 1,5 m.

Responsable de seguridad e higiene

- Deberá llevar obligatoriamente mascarilla del tipo FFP2 o KN95
- Se encargará realizar/supervisar el control sanitario de entrada a la instalación
- En caso de riesgo de contagio de algún participante, deberá aislarlo en el lugar determinado de la instalación e informar al centro médico más próximo, a sus familiares y tutores legales en caso de menores de edad.



PROTOCOLO DE PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE MEDALLAS

Presentación de semifinalistas:

- Se podrá realizar la presentación de los semifinalistas en la pista manteniendo una distancia de seguridad de 2 m.
- Los árbitros no serán presentados.

Entrega de medallas:

- El pódium debe proporcionar una distancia de 1,5 m entre los medallistas.
- Los deportistas subirán al pódium y recogerán ellos mismos su medalla de la bandeja o cojín.
- No se recomienda la entrega de otros obsequios.
- Será obligatorio el uso de mascarilla durante la premiación aunque podrá retirarse durante el momento de la foto siempre que se mantenga la distancia de seguridad y no exista contacto físico.
- En el caso de no disponer de un pódium adecuado para la entrega de medallas de la competición por equipos, que mantenga la distancia de seguridad entre deportistas de 1,5 m, se evitará su uso. Los integrantes de los equipos se situarán a la misma altura, ubicándose en la posición correspondiente como si existiera pódium.
- Solo se permitirá la presencia de un VIP para cada ceremonia y se le pedirá que no tenga contacto físico con los deportistas.
- Deben evitarse los saludos de manos o los abrazos entre los deportistas en todo momento.
- La autoridad y los deportistas pueden quitarse la máscara durante la foto al final de las ceremonias, siempre que se mantenga la distancia mínima exigida, y no exista ningún contacto físico.

MEDIDAS DE CONTROL Y PREVENCIÓN TRAS LA ACTIVIDAD

- Una vez finalizado el Torneo, el Directorio Técnico y el responsable de prevención, seguridad e higiene deberán realizar un informe con las posibles incidencias. Dicho informe se trasladará al Comité Técnico con el fin de realizar las adaptaciones pertinentes si fuera necesario.
- En caso de detección de un positivo por COVID-19 en cualquiera de las personas asistentes se implementarán estrategias para dar continuidad a las



actividades evaluando alternativas pudiendo cancelar los siguientes eventos si esto fuera necesario.

- En todos los casos se informará a los participantes que han estado expuestos para que presten atención a la sintomatología del COVID y teniendo especial cuidado en mantener las medidas de seguridad hasta pasada la cuarentena

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS

- Las personas autorizadas a acceder a la actividad han de mantener las pautas estrictas de aseo personal, conducta y cuidado para evitar contagios.
- Las personas diagnosticadas por COVID-19, aun asintomáticos, que no hayan superado la enfermedad y que no cuenten con el alta médica, no podrán iniciar la práctica deportiva.
- Antes y después de los entrenamientos y las competiciones es muy importante lavarse las manos con agua y jabón o gel hidro-alcohólico. Se recomienda el uso las soluciones hidro-alcohólicas en botes de uso individual) (tiempo recomendado: 30- 40 segundos), y se insistirá en el lavado de manos con agua y jabón (tiempo recomendado: 40-60 segundos).
- Los deportistas no deben compartir material, en caso de ser así, han de ser desinfectados previamente.
- Los deportistas no compartirán bebidas, otros alimentos, linimentos u otros productos, incluidos los sanitarios o de primeros auxilios. Han de utilizar botellas de uso individual.
- Si es necesario utilizar el transporte público, se deben extremar las medidas de protección, higiene, uso de mascarilla y distancia social y se deben cumplir estrictamente las normas y protocolos establecidos por las autoridades sanitarias.
- Evite dar la mano o abrazarse.
- Evitar, en la medida de lo posible, los gritos de júbilo durante y después de los asaltos.
- Evite tocarse la boca, la nariz o los ojos.
- Cualquier persona que se sienta mal (es decir, fiebre, tos, etc...) debe quedarse en casa y mantenerse alejado del trabajo, la escuela o las multitudes hasta que se resuelvan los síntomas. ¡Manténgase alejado de la competición y de los entrenamientos cuando esté enfermo!
- Se deben respetar y cumplir todas las medidas de seguridad indicadas por el Ministerio de Sanidad, la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y el propietario de la instalación.



- Se debe prestar atención a aquellos grupos de población con más riesgo de contagio, Por ese motivo, se recomienda la no participación de tiradores mayores de 65 años, revisable atendiendo a la evolución y modificaciones de las medidas establecidas. La OMS no recomienda que personas mayores de 65 años tomen parte en los eventos considerados como “reuniones masivas”.
- Ante cualquier síntoma o en caso de sospecha de estar infectado, o haber estado en contacto con personas infectadas o bajo sospecha de estarlo, se debe evitar cualquier actividad, poniéndose en contacto de forma inmediata con los servicios sanitarios y seguir todas sus indicaciones.
- Consentimiento informado que deberá ser leído y firmado por cada persona autorizada.
- Conocimiento y compromiso de cumplimiento del protocolo en competición publicado por la FME.

OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR EN LA INSTALACIÓN DEPORTIVA

Se recomienda que el organizador trabaje en todo momento en estrecha colaboración con las autoridades locales para tomar las decisiones más oportunas, acordes a los niveles de riesgo y seguridad que ofrece cada competición o actividad deportiva.

La organización debe instar a todas las personas del equipo de organización a colaborar en el cumplimiento de las medidas que se desprendan del protocolo y debe proporcionar la información necesaria relativa a las medidas preventivas e higiénicas y para el uso adecuado del material de protección.

El organizador, además de las propias de la competición, deberá llevar a cabo las siguientes acciones, tendentes a reducir al máximo posible el riesgo de contagio en las competiciones del calendario de actividades de la FME, durante el estado de nueva normalidad:

Material sanitario

- Dispondrá de termómetros sin contacto para realizar el control sanitario previo al acceso a la instalación deportiva.
- Dispondrá de dispensadores de gel hidroalcohólico en todas las zonas de la instalación
- Dispondrá de mascarillas para su venta a aquellas personas que estén autorizadas y no hayan podido disponer de ellas.



- Se deberá disponer de papeleras, a ser posible con tapa y apertura de pedal para la eliminación segura de materiales higiénicos (por ejemplo, pañuelos de papel, toallas, productos sanitarios) en todas las salas.

Material higiénico

- Dispondrá de jabón en los aseos y vestuarios, para facilitar la higiene de manos.
- Dispondrá de líquido desinfectante (recomendado solución al 70% de alcohol)

Señalética

- Deberá señalar debidamente todos los espacios interiores.
- Deberá señalar los caminos de entrada y salida a los espacios interiores.
- Deberá colocar carteles, en número suficiente que cubra todos los espacios interiores, con las normas básicas de higiene:
 - Mantener distancia de seguridad de 1,5 m.
 - Uso de la mascarilla.
 - Higiene frecuente de manos.
- Deberá marcar la zona de sacas
- Deberá marcar la zona técnica en cada una de las pistas

Limpieza de la Instalación

- Se garantizará la limpieza y desinfección de toda la instalación antes y después de la celebración de cada evento.

PROTOCOLO EN CASO RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19

En el caso que alguna persona asistente enferme o se sospeche que está enferma durante la competición o el evento:

1. Deberá aislarlo inmediatamente en un lugar determinado de la instalación. En caso de ser menor de edad estará acompañado del responsable de seguridad e higiene.
2. Se informará a su familia o tutores en caso de menores de edad, y se le llevará a un espacio separado y se le colocará una mascarilla quirúrgica.
3. En todos los casos se comunica al centro sanitario más próximo para que la valoración clínica y la solicitud de pruebas diagnósticas.
4. En caso de que los participantes, familiares o tutores prefieran acudir a su propio centro médico, el traslado se realizará con las medidas de precaución



adecuadas, y con mascarilla quirúrgica. El profesional que atienda al caso deberá notificarlo a Salud Pública, y si se trata de un caso confirmado desde los servicios de salud pública se iniciará el estudio de contactos.

5. Si el caso es una persona trabajadora deberá comunicarlo a la dirección de la organización, contactar con su médico y/o su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y se seguirán sus instrucciones. Corresponde a Salud Pública y a los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales cuando sean trabajadores/as, organizar el estudio de contacto de los casos positivos identificados.
6. De la misma forma se desarrollará un protocolo de “observación” de los participantes que hayan podido estar expuestos, comunicando a todos ellos que deben prestar atención a la sintomatología de COVID y teniendo especial cuidado en mantener las medidas de seguridad.

CONSENTIMIENTO

La crisis sanitaria del COVID-19 hace necesaria la adopción de una serie de medidas tendentes a cumplir los protocolos marcados por las autoridades sanitarias. El establecimiento y cumplimiento de las citadas medidas requiere de una serie de compromisos y formas de actuación por parte, fundamentalmente, de organizadores y participantes.

La lectura y aceptación del presente documento es condición indispensable para tomar parte en actividades y competiciones de la Federación Madrileña de Esgrima, que, como evento deportivo se desarrollen bajo la dirección de un organizador.

Como participante en (evento deportivo) declara y manifiesta:

1. Que es conocedor/a del protocolo y de la guía que tiene publicada la FME en relación con la presencia y participación en competiciones generado con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19.
2. Que se compromete a cumplir las directrices o seguir las recomendaciones que se contengan en tal protocolo o guía, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades deportivas o personal de organización presentes en la competición en relación con las medidas para evitar contagios por COVID-19.



3. Que se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en el caso de que padeciese síntomas que pudieran ser compatibles con el contagio del COVID- 19. Ello resultará extensivo, igualmente, a los casos en los que los síntomas fuesen sufridos por terceros con las que la persona participante tenga o haya tenido un contacto del que objetivamente pudiera derivarse un contagio.
4. Que, caso de tener conocimiento de estar o haber estado afectado por el virus del COVID-19, se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en tanto en cuanto las autoridades sanitarias no manifiesten que la participación no entraña un riesgo, bien para su persona, bien para el resto de los asistentes con los que pudiera tener contacto.
5. Que, con los medios a su alcance, y en todo caso cuando se hayan dado circunstancias que lo aconsejen, se ha sometido a los test existentes para comprobar si está o ha estado contagiado por COVID-19.
6. Que tiene el conocimiento, acepta y asume que, en el actual estado, existe un objetivo riesgo de contagio de COVID-19 con las consecuencias que de ello se pudieran derivar para su persona en términos de salud o problemas que, incluso, pudieran ocasionarle la muerte.
7. Que acepta que el organizador del evento adopte las medidas que se indican en su documento/protocolo/guía que tiene publicado en aras a establecer un razonable escenario de seguridad en la competición. En tal sentido, se hace constar que el organizador del evento, en el curso de la actividad o competición, podrá adoptar las medidas o decisiones que sean precisas en relación con el establecimiento o aplicación de las medidas que se contienen en su este documento publicada o cualesquiera otras que tuviesen por finalidad el dotar a la prueba de un entorno seguro en términos de evitar contagios por COVID-19.
8. Que, en caso de resultar contagiado por COVID-19, exonera al organizador del evento de cualquier responsabilidad en relación con los posibles daños o perjuicios que pudieran derivarse para su persona.
9. Que acepta que cuando se llegasen a adoptar medidas o decisiones por parte del organizador del evento con el objetivo de preservar la salud de las personas en el curso de la competición, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales contraídas por éste, por lo que no se podrá exigir el pago de cantidades, indemnizaciones o devolución de precios o importes en



concepto de inscripción o derechos de participación o costes en que hubiese incurrido el o la deportista y/o su club.

10. Que acepta que si se mostrase por su parte una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones del personal de organización en relación con las medidas de seguridad evitar contagios por COVID-19, podrá ser objeto de exclusión o descalificación del evento por decisión de quien actúe como autoridad deportiva (árbitros, Directorio Técnico o responsables de la organización).
11. Que acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades que aquel o aquella pudiera llegar a asumir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.

Nota: Estas medidas son orientativas y provisionales, se adaptarán a las disposiciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias vigentes en el momento del evento, con seguimiento continuo de las medidas adoptadas por la OMS, el Ministerio de Sanidad y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid para reducir el riesgo general de transmisión.

Nombre y Apellidos.

Dni:

Firma

En a de..... de 2020